



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

Ushuaia, viernes 27 de septiembre de 2024
NOTA-DSC-HRU-91-2024

Referencia: E-68923-2024

ACTA DE PREADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N°1/2024 RAF 500

En la ciudad de Ushuaia a los 27 días del mes de Setiembre del año 2024, siendo las 12:00 Hs, se reúne la Comisión de Preadjudicación, designada mediante la Disposición HRU N° 1358/24, integrada por los agentes Farm. Juan Pablo GONZALEZ, Legajo N° 32664581/00, Farm. Natalia Ximena MONGELOS, Legajo N° 32136156/00 y Lic. Marcos Sebastian VALLE, Legajo 32769401/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 1/2024 RAF 529, referente a "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA Y QUIROFANO REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA - NOTA DE PEDIDO N° 19/2024 DEL RAF 500 - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA",

tramitado bajo el Expediente N° E-68923-2024.

CONSIDERANDO:

1. Que del acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 11/09/2024, surge que presentaron ofertas las siguientes firmas:

DROGUERIA VARADERO S.A. - CUIT 30-70845052-5

MEDIFAR S.R.L. - CUIT 30-71800743-3

2. Que del acta de Apertura Complementaria de Sobres realizada en fecha 17/09/2024, surge que presentaron ofertas las siguientes firmas:

DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L. – CUIT 30-71235581-2

DROGUERIA COMARSA S.A. – CUIT 30-70708588-2

3. Que de la documentación adundada por los oferentes, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.
4. Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa, surge que resulta único oferente la firma DROGUERIA VARADERO S.A., en los renglones N° 04, 06, 07 y 15.-
5. Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa, surge que resulta único oferente la firma DROGUERIA COMARSA S.A., en el renglón 13.-
6. Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa, surge que resulta único oferente la firma. DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L, en el renglón 24
7. Todas aquellas **ofertas únicas** se corresponden técnicamente con lo solicitado y se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Anexo 1, Artículo 34 Punto 58 "toda vez que será pre adjudicado, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado".
8. Los renglones N° 23 y 8 se declaran **fracasados**, y serán tramitados por cuerda separada.

9. Los renglones N° 2,3,11 y 12, para los cuales no se recibieron ofertas, se declaran *desiertos* y serán tramitados por cuerda separada

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente Orden de Mérito:

Renglón	DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL	DROGUERIA VARADERO S.A.	DROGUERIA COMARSA SA	MEDIFAR SRL
1	2 (200 un)	1	2 (300 un)	SC
2	DESIERTO			
3	DESIERTO			
4	SC	UNICA OFERTA	SC	SC
5	1 (2 un)	1 (8 un)	2	SC
6	SC	UNICA OFERTA	SC	SC
7	SC	UNICA OFERTA	SC	SC
8	SC	SA	SC	SC
9	1	2	SC	SC
10	1	2	3	SC
11	DESIERTO			
12	DESIERTO			
13	SC	SC	UNICA OFERTA	SC

14	1	2	3	SC
15	SC	UNICA OFERTA	SC	SC
16	SC	1	2	SC
17	SA	1	2	SC
18	SA	1	3	2
19	1 (100 un)	1 (300 un)	3	2
20	2	1	SC	SC
21	SC	1	2	SC
22	SA	1	2	SC
23	SA	SC	SC	SC
24	UNICA OFERTA	SC	SC	SC

Referencias: SA: Sin Aval. SC: Sin cotización.

Los Renglones N° 5 Y 13 superan el 20 % de lo reservado preventivamente, los mismos se preadjudican teniendo en cuenta que son Medicamentos necesarios para realizar anestesia general en las distintas cirugías, ya sean de urgencia o programadas y para soporte electrolítico, siendo de vital importancia su disponibilidad, en consecuencia su abastecimiento y adquisición, no solo al salvaguardar la sobrevida de los pacientes, sino también garantizando el acceso a la salud, evitando de este modo resentir las prestaciones de servicios, como así también una mayor utilización de los recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio. No contar con dichos insumos puede llevar a un estado crítico del cumplimiento del Nosocomio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego: “... El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones...”.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL RAF 500, los renglones N° 9, 10, 14, 19 (parcial) de la LICITACION PRIVADA N° 01/2024, por la suma total de Pesos un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$1.266.600,00).

PREADJUDICAR a la firma DROGUERIA VARADERO S.A., los renglones N° 1, 4, 5 (parcial), 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19 (parcial), 20, 21 y 22 de la LICITACION PRIVADA N° 01/2024 RAF 500, por la suma total de Pesos once millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$11.653.835,00).

PREADJUDICAR a la firma DROGUERIA COMARSA SA., el renglón N° 13 de la LICITACION PRIVADA N° 01/2024 RAF 500, por la suma total de Pesos cuatrocientos quince mil quinientos setenta y

cuatro con 00/100 (\$415.574,00).

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

FARM. JUAN PABLO GONZALEZ	FARM. NATALIA X. MONGELOS	LIC. MARCOS SEBASTIAN VALLE
Servicio de Farmacia	Servicio de Farmacia	División Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia	Hospital Regional Ushuaia	Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE SERVICIO GONZÁLEZ JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO
27/09/2024 18:06

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A VALLE MARCOS SEBASTIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION CONTRATACIONES HRU
30/09/2024 08:24